



Universidad Autónoma de Chihuahua

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Responsable: Secretaría General de la U.A.CH., publicación mensual.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de agosto de 2010

No. 51

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

3

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el rediseño curricular de la Maestría en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras.

5

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras.

6

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el rediseño curricular del programa académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos, que se imparte en la Facultad de Ingeniería.

7

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular para el programa académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos de la Facultad de Ingeniería.

8

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Redes Móviles de la Facultad de Ingeniería.

9

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación de la creación de la Maestría en Redes Móviles de la Facultad de Ingeniería.

10

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

11

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología.

12

Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

15

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo del 2010.

29

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio del 2010.

30

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.

31

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

32

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.

33

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.

34

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

35

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.

36

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

37

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

38

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2010.

39

RESPONSABLES

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. DIANA VALDÉZ LUNA
Abogada General

LIC. OSCAR ADRIÁN IRIGOYEN CISNEROS
Jefe de Unidad de Apoyo Técnico

DISTRIBUCIÓN

SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

La **Gaceta Universitaria** es el órgano oficial de publicación y difusión de la Universidad Autónoma de Chihuahua de carácter permanente, cuya función consiste en publicar los reglamentos, decretos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por la autoridad universitaria en el ejercicio de sus atribuciones o por otras autoridades cuando afecten a la Universidad, para su debido conocimiento y observancia por parte de la comunidad universitaria.

Acuerdo de Publicación de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que son conferidas por el Artículo 23 fracciones XI, XIX y XX de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como por el Artículo 4 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, y con fundamento en los Artículos 2, 3 y 9 del Reglamento para la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO No. GU-51

PRIMERO.- Publíquense en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua los siguientes asuntos:

- I. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el rediseño curricular de la Maestría en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras.
- II. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras.
- III. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el rediseño curricular del programa académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos, que se imparte en la Facultad de Ingeniería.
- IV. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular para el programa académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos de la Facultad de Ingeniería.
- V. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Redes Móviles de la Facultad de Ingeniería.
- VI. Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación de la creación de la Maestría en Redes Móviles de la Facultad de Ingeniería.
- VII. Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología.
- VIII. Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología.
- IX. Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- X. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo del 2010.



Universidad Autónoma de Chihuahua
Av. Escorza No. 900
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000

- XI. Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio del 2010.
- XII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2010.
- XIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2010.
- XIV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2010.
- XV. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2010.
- XVI. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2010.
- XVII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2010.
- XVIII. Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2010.
- XIX. Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 30 de junio de 2010.
- XX. Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de julio de 2010.

SEGUNDO.- Imprímase y distribúyase el ejemplar No. 51 de la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

D A D O en el Edificio de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Chih.; el día 16 de agosto de 2010.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
RÉCTOR

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Consejo Universitario

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el rediseño curricular de la Maestría en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E093/10

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Acta Número **474** (cuatro, siete, cuatro), celebrada el día 18 de marzo de 2010, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
a).- Rediseño curricular de la Maestría en Humanidades, de la Facultad de Filosofía y Letras. Una vez realizado el proceso de revisión y análisis del programa, la Comisión de Asuntos Académicos tomó la decisión de recomendar la aprobación del mismo. Se sometió a la consideración de los Consejeros Universitarios y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diez.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular de la Maestría en Humanidades de la Facultad de Filosofía y Letras.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 108/10

11 de marzo del 2010

C.P. RÁUL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

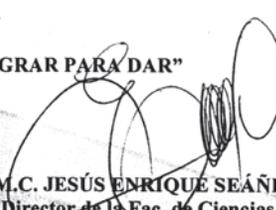
Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario, hacen de su conocimiento que hemos recibido documentación que contiene el **Rediseño Curricular de la Maestría en Humanidades** de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

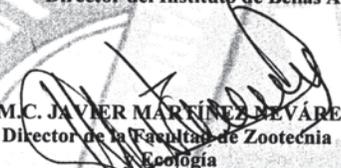
Una vez realizado el proceso de revisión y análisis del programa, esta Comisión tomó la decisión de recomendar **la aprobación** del mismo, ya que cumple con los parámetros del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

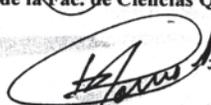
Atentamente.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
 Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
 Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ ALVÁREZ
 Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología


M.C.I. JOSÉ REFUGIO ROMO GONZÁLEZ
 Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras


C. ANABEL ORTEGA RODRÍGUEZ
 Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
 DE ASUNTOS
 ACADEMICOS
 UACH

MHCh/mlr

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el rediseño curricular del programa académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos, que se imparte en la Facultad de Ingeniería.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E094/10

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 474** (cuatro, siete, cuatro), celebrada el día 18 de marzo de 2010, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
a).- Rediseño curricular del programa académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos, que se imparte en la Facultad de Ingeniería. Una vez revisado y analizado el mencionado programa, la Comisión de Asuntos Académicos decidió recomendar su aprobación, debido a que cumple cabalmente con el modelo de competencias y resultados de aprendizaje.- Se sometió a la consideración de los Consejeros Universitarios y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diez.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del rediseño curricular para el programa académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos de la Facultad de Ingeniería.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 109/10

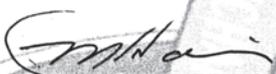
11 de marzo del 2010

C.P. RÁUL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

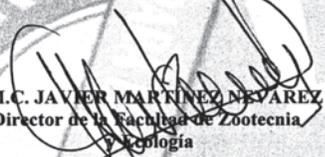
Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hacen de su conocimiento que hemos recibido documentación que contiene el **Rediseño Curricular para el Programa Académico de Ingeniería en Sistemas Topográficos** de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Una vez revisado y analizado el mencionado documento, esta Comisión tomó la decisión de recomendar **la aprobación** del Programa, ya que cumple cabalmente con el Modelo de Competencias y Resultados de Aprendizaje.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
 Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
 Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
 Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología


M.C.I. JOSÉ REFUGIO ROMO GONZÁLEZ
 Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras


C. ANABEL ORTEGA RODRÍGUEZ
 Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
 DE ASUNTOS
 ACADEMICOS
 UACH

MHCh/mlr

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba la creación de la Maestría en Redes Móviles de la Facultad de Ingeniería.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorza y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E097/10

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----**C E R T I F I C A**-----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, Acta Número 474 (cuatro, siete, cuatro), celebrada el día 18 de marzo de 2010, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----**A C U E R D O**-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----

e).- Creación de la Maestría en Redes Móviles, de la Facultad de Ingeniería. Una vez realizado el proceso de revisión y análisis, la Comisión de Asuntos Académicos tomó la decisión de recomendar la aprobación de la Maestría, para así fortalecer el avance la mencionada unidad académica.- Se sometió a la consideración de los Consejeros Universitarios y fue-----

-----**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS**-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los doce días del mes de abril del año dos mil diez.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

**ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL**



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL**

Dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Universitario de fecha 11 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación de la creación de la Maestría en Redes Móviles de la Facultad de Ingeniería.



Universidad Autónoma de Chihuahua

COMISION DE ASUNTOS ACADEMICOS

Académicos 107/10

11 de marzo del 2010

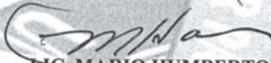
C.P. RÁUL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
Presente.

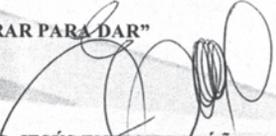
Los suscritos; integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Universitario, hacen de su conocimiento que hemos recibido documentación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Chihuahua que contiene la propuesta de creación de la **Maestría en Redes Móviles**.

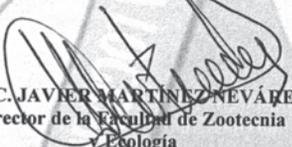
Una vez realizado el proceso de revisión y análisis de la propuesta, se llevaron a cabo las reuniones con los diseñadores de este programa, por lo que esta Comisión tomó la decisión de recomendar la **aprobación** de esta Maestría y así fortalecer el avance académico de la mencionada Unidad Académica.

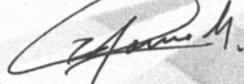
Atentamente.

“LUCHAR PARA LOGRAR, LOGRAR PARA DAR”


LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director del Instituto de Bellas Artes


M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SÁENZ
Director de la Fac. de Ciencias Químicas


M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director de la Facultad de Zootecnia
y Ecología


M.C.I. JOSÉ REFUGIO ROMO GONZÁLEZ
Maestro de la Fac. de Filosofía y Letras


C. ANABEL ORTEGA RODRÍGUEZ
Alumna de la Fac. de Ciencias Agrotecnológicas



COMISIÓN
DE ASUNTOS
ACADÉMICOS
UACH

MHCh/mlr

Certificación del Acuerdo tomado por el H. Consejo Universitario en sesión de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba el Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología.



Universidad Autónoma de Chihuahua

*Escorxa y V. Carranza
Chihuahua, Chih., Méx.
C.P. 31000*

Secretaría General

SG-E103/10

El suscrito **ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA**, Secretario General de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con el presente documento hace constar y-----

-----C E R T I F I C A -----

Que en sesión del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, **Acta Número 474** (cuatro, siete, cuatro), celebrada el día 18 de marzo de 2010, se tomó entre otros el siguiente:-----

-----A C U E R D O-----

3.- Dictámenes que rinden las diferentes Comisiones.-----
- *La Comisión de Reglamentos* presentó los siguientes dictámenes:-
c).- El Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología.- La Comisión propuso al Consejo Universitario se apruebe el Reglamento, pues el contenido del mismo va acorde con la Ley Orgánica de la propia Universidad Autónoma de Chihuahua.- Se sometió a la consideración de los Consejeros Universitarios y fue-----

-----APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS-----

Se extiende la presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días de abril del año dos mil diez.-----

Atentamente,
"Luchar para lograr. Lograr para dar"

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE CHIHUAHUA
SECRETARIA GENERAL**

Dictamen de la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual se recomienda la aprobación del Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología.



COMISION DE REGLAMENTOS

18 de Marzo de 2010.

H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Por este conducto, los que suscribimos LIC. RUBEN PORTILLO ARROYO, M.C. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO, DR. JORGE PERUSQUIA JASSO, C. RAÚL ANTONIO CHÁVEZ URÍAS y C. GUILLERMO AMADOR LARA, integrantes de la Comisión de Reglamentos de este Consejo, nos permitimos emitir este dictamen con relación a la propuesta de modificación del Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, haciéndolo con base en los siguientes antecedentes y consideraciones:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de septiembre del 2007, el M.C. Javier Martínez Nevárez, Director de la Facultad de Zootecnia y Ecología, mediante un escrito le solicitó al C.P. Raúl Arturo Chávez Espinoza, Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentara ante el H. Consejo Universitario, la iniciativa para expedir el Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, expresando los motivos en los que se sustenta dicha propuesta, mismos que en este apartado se reproducen a su letra en obvio de repeticiones.

En sesión el H. Consejo Universitario acordó por unanimidad de los presentes, turnar dicha iniciativa a la Comisión de Reglamentos, a efecto de que se procediera al estudio correspondiente y en su oportunidad se emitiera el dictamen en relación a esta propuesta.

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- El Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, es competente para conocer y resolver respecto de la expedición de los reglamentos y sus

reformas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- Quienes integramos la Comisión de Reglamentos de este H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Chihuahua, hemos venido señalando que la actividad universitaria requiere necesariamente que se realice con base en disposiciones normativas que le den claridad y certidumbre a estas nuevas realidades que se viven tanto en las unidades académicas como en la administración central de la propia Universidad Autónoma de Chihuahua, por lo cual es un reclamo que todas sus disposiciones normativas se adecuen a una nueva Ley Orgánica que recientemente fue aprobada por el Congreso del Estado, de tal manera que esta nueva normatividad que hoy se estudia en forma de Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, conlleva a crear una cultura de reglas claras que precisan la actividad a todos los que en esta comunidad universitaria participamos, por lo cual se hace pertinente el estudio y análisis a la propuesta de iniciativa que conlleva a expedir el Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como con las precisiones que esta comisión le ha hecho al mismo, se dicta el siguiente:

DICTAMEN:

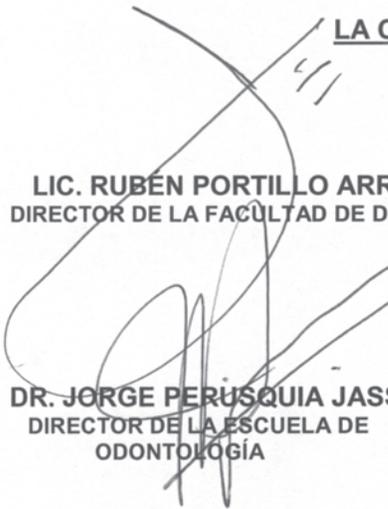
PRIMERO.- La Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario propone a los integrantes de esta máxima autoridad se apruebe en sus términos el Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, pues el contenido del mismo va acorde con la Ley Orgánica de la propia Universidad Autónoma de Chihuahua.

SEGUNDO.- Esta nueva normatividad se denomina "Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua".

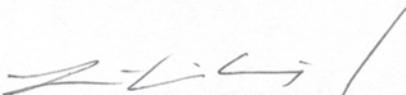
TERCERO.- El Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, publíquese en la Gaceta Universitaria.

ATENTAMENTE:

LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS



LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO



DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

DR. JORGE PERUSQUIA JASSO
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE
ODONTOLOGÍA



C. RAÚL ANTONIO CHÁVEZ URÍAS
ALUMNO DE LA FACULTAD DE
ENFERMERÍA Y NUTRIOLOGÍA



C. GUILLERMO AMADOR LARA
ALUMNO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

Reglamento Académico de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

**REGLAMENTO ACADEMICO DE LA SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO DE LA FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGIA**

**TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPITULO I

OBJETIVOS

ARTICULO 1. La Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología de la Universidad Autónoma de Chihuahua, tiene como actividad fundamental la preparación de profesionistas e investigadores de alto nivel académico, con el enfoque social y económico que requiere el desarrollo actual y futuro de la región y de México en las áreas de Producción Animal y Estadística Aplicada; sus objetivos principales son:

- I. Contribuir con investigadores y profesionales que fortalezcan el desarrollo tecnológico sustentable y la innovación creativa en el país, para su competitividad en los mercados globales de bienes y servicios.
- II. Formar especialistas altamente capacitados para contribuir a satisfacer la demanda de profesores que requiere el sistema de enseñanza media y superior del país.
- III. Establecer y desarrollar programas de investigación que atiendan las demandas de generación de conocimiento básico y aplicado de las principales ramas productivas de los sectores de influencia de la Unidad Académica.
- IV. Difundir los resultados de investigación obtenidos en los respectivos programas institucionales, así como los últimos avances logrados en el área, tanto en México como en otros países.

ARTICULO 2. Los propósitos de los estudios de posgrado que se imparten en la Unidad Académica de Zootecnia y Ecología, son los establecidos en el del Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua, así como los contemplados en la Ley Orgánica de esta Universidad.

ARTICULO 3. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

Comité de Grado.- Grupo de profesores que se integra por: el director de tesis, un director adjunto especialista en el tema de la tesis y los demás miembros que establezca el reglamento interno de la unidad académica

Consejo.- Consejo de Planeación y Evaluación de la Investigación y El Posgrado de la Unidad Académica de Zootecnia y Ecología

Cuerpo Académico.- Conjunto de profesores que realizan investigación en torno a una o varias líneas de generación o aplicación innovadora del conocimiento, en temas disciplinares o multidisciplinarios y con un conjunto de objetivos y metas académicas

Dirección.- Dirección de la Unidad Académica de Zootecnia y Ecología

Equivalidación.- Procedimiento que tiene por objeto determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados por el aspirante en la propia Universidad o en otra institución perteneciente al sistema educativo nacional y aquellos del programa académico a que se pretende ingresar a la universidad

Programa de Doctorado.- Programa de Doctorado in Philosophia

Programa Educativo.- Al programa de Posgrado aprobado por el Consejo Universitario que opera de acuerdo al diseño curricular establecido en su plan de estudios con el propósito de formar especialistas, maestros o doctores

Programa en Estadística.- Maestría Profesional en Estadística Aplicada

Reglamento de Investigación.- Reglamento de Investigación de la Facultad de Zootecnia y Ecología

Reglamento General.- Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Autónoma de Chihuahua

Reglamento.- Reglamento de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología

Revalidación.- Procedimiento que tiene por objeto determinar el nivel de correspondencia entre los estudios cursados en el extranjero por el aspirante y aquellos del programa académico al que se pretende ingresar a la universidad

Secretaría.- Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Zootecnia y Ecología

Secretario.- Secretario de Investigación y Posgrado

Tesina.- Trabajo de investigación científica que desarrolla el alumno del posgrado que se expresa en forma escrita para la acreditación de una asignatura

Tesis de Grado.- Trabajo de investigación científica que desarrolla el alumno del posgrado, que se expresa en forma escrita y es defendido por el sustentante, ante el jurado, como requisito para la obtención del

grado

Director de Tesis Académico,- Profesor que orienta y asesora el trabajo de tesis o de estudio de caso de uno o varios alumnos del posgrado y que forma parte del comité de grado.

Unidad Académica.- Unidad Académica de Zootecnia y Ecología

Universidad.- Universidad Autónoma de Chihuahua

CAPITULO II ESTRUCTURA

ARTICULO 4. La Secretaría tendrá la estructura necesaria que le permita desarrollar actividades de Docencia, Investigación, así como de Validación y Transferencia de Tecnología.

ARTICULO 5. La coordinación de las actividades de Investigación y Posgrado estará a cargo del Secretario.

ARTICULO 6. El Secretario es auxiliado en sus funciones por un Coordinador Académico, un Coordinador de Investigación, un Coordinador de Publicaciones, un Coordinador de Estadística, un Coordinador de Laboratorios de Investigación y un Coordinador de Laboratorios de Producción, mismos que serán aprobados por el Director a propuesta del Secretario, además por los Cuerpos Académicos de las diferentes áreas de especialización que integran el Posgrado de la Unidad Académica.

ARTICULO 7. Las actividades administrativas y de servicios de la Secretaría se realizan a través de las coordinaciones, que para el efecto se constituyen de acuerdo a las necesidades de la propia Secretaría y de la Unidad Académica en su conjunto, cubriendo de manera fundamental las áreas de Posgrado e Investigación, administrativa y de vinculación en los renglones y niveles que les corresponda.

Las actividades académicas son desarrolladas por Cuerpos Académicos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública que son grupos de profesores de tiempo completo que cultivan una o varias líneas de investigación en temas disciplinares o multidisciplinarios y un conjunto de objetivos y metas académicos comunes.

Las líneas de investigación de un Cuerpo Académico son específicas y temáticamente afines. La afinidad se da por el área de especialización dentro de los programas multidisciplinarios del posgrado. Los profesores miembros de un Cuerpo Académico deben atender actividades de docencia, investigación, tutoría y gestión académica de los programas educativos dentro de su área de especialización. El Cuerpo Académico deberá participar en redes con sus pares en el país y en el extranjero, para fortalecer sus líneas de investigación y los programas académicos en los que participa, además deberá establecer acciones de vinculación con empresas y organismos del sector.

CAPITULO III DEL GOBIERNO

ARTICULO 8. El Consejo estará constituido por:

I. Presidente.- Director de la Unidad Académica.

II. Secretario.- Secretario de investigación y Posgrado de la Unidad Académica.

III. Coordinador de Investigación de la Unidad Académica.

IV. Coordinador Académico de Posgrado.

V. Secretario Académico.

VI. Secretario de Extensión y Difusión.

VII. Responsables de Cuerpos Académicos.

ARTICULO 9. Las facultades y obligaciones del Consejo están citadas en el Artículo 15 del Reglamento de Investigación.

ARTICULO 10. La Secretaría está organizada por áreas de especialización en Recursos Naturales, Nutrición Animal, Reproducción y Genética Animal, Tecnología de Productos de Origen Animal y Estadística. Cada área de especialización contará con uno o varios Cuerpos Académicos, de acuerdo con las líneas de generación y aplicación del conocimiento que cultiven.

ARTICULO 11. Para ser nombrado Secretario se requiere:

I. Poseer un grado académico superior al de licenciatura en una de las áreas de orientación del posgrado.

II. Tener experiencia en programas de Investigación en el Posgrado.

- III. Haber prestado servicios de docencia e Investigación en el Posgrado, por lo menos durante tres años al momento de su nombramiento y tener categoría de maestro de tiempo completo.
- IV. Ser reconocido en el ámbito de su desempeño académico o de investigación.
- V. Contar con el reconocimiento del Perfil Deseable del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).
- VI. Pertenecer a un Cuerpo Académico.

ARTICULO 12. Son facultades y obligaciones del Secretario:

Atender y resolver los asuntos que correspondan a la Secretaría.

- I. Seleccionar al personal que colabore en la Secretaría y proponer su nombramiento al Director de la Unidad Académica.
- II. Supervisar y coordinar las actividades en las áreas académicas y de investigación.
- III. Atender las actividades de Investigación estipuladas en el Artículo 20 del Reglamento de Investigación.
- IV. Reunirse periódicamente con los Responsables de los Cuerpos Académicos con el objetivo de elaborar planes de trabajo y evaluar el desarrollo de las actividades programadas.
- V. Otorgar conjuntamente con el Director de la Unidad Académica, las cartas de aceptación a los candidatos a ingresar al programa de Posgrado, una vez que haya sido aceptados al mismo.
- VI. Expedir todas las constancias que avalen las actividades que realizan profesores y alumnos.
- VII. Enviar al Director la programación de cursos a impartir en el posgrado en cada ciclo escolar.
- VIII. Enviar al Director la lista de los Profesores programados por el Coordinador Académico, para la impartición de los cursos.
- IX. Promover la participación en eventos que se relacionen con las actividades de la Secretaría.
- X. Proponer al Consejo los programas de investigación que se consideren pertinentes.
- XI. Coadyuvar con el Director en la búsqueda de recursos para el desarrollo de proyectos y programas de la propia Secretaría.
- XII. Proponer al Director los convenios que deberán ser suscritos por las autoridades universitarias, en los cuales la Secretaría tenga participación y supervisar el cumplimiento de los que se tengan en operación.
- XIII. Supervisar las actividades del personal administrativo dependiente de la Secretaría.

ARTICULO 13. Para ser nombrado Coordinador:

I. De Investigación, Académico, Publicaciones y de Estadística se requiere:

- a) Tener un grado académico mínimo de Maestría.
- b) Ser maestro asignado a la Secretaría.
- c) Ser reconocido en el ámbito de su desempeño académico o de investigación.

II. De Laboratorios de Investigación o de Producción se requiere:

- a) Tener un Grado Académico mínimo de Maestría.
- b) Ser maestro de tiempo completo con experiencia del área de su desempeño los últimos tres años al momento de su nombramiento.

ARTICULO 14. Son facultades y obligaciones del Coordinador Académico:

- I. Realizar todas las actividades de administración académica inherentes a su Coordinación.
- II. Elaborar y proponer al Secretario, la programación de cursos a ser impartidos en cada ciclo escolar, previa consulta con los Responsables de los Cuerpos Académicos.
- III. Solicitar a los Responsables de los Cuerpos Académicos el profesor asignado como asesor principal de Tesis de cada alumno.
- IV. Solicitar al Director de Tesis el programa tentativo de estudios y propuestas del Comité de Examen de Grado de los alumnos.
- V. Publicar la programación de los cursos a ser ofrecidos en cada ciclo escolar y llevar a cabo las inscripciones.
- VI. Poner a disposición de los alumnos los mecanismos, formas y requerimientos relacionados con ingresos, inscripciones, graduaciones, titulación y otras actividades administrativas.
- VII. Vigilar el cumplimiento de los programas académicos.
- VIII. Realizar la evaluación semestral de los docentes.
- IX. Canalizar a los responsables de los Cuerpos Académicos las solicitudes de admisión para su evaluación.
- X. Programar los exámenes preliminares, comprensivos y de grado.
- XI. Llevar el control académico de cada alumno.

- XII. Supervisar el funcionamiento de la infraestructura y equipo para las actividades docentes.
- XIII. Administrar la Unidad de Control de Becas.
- XIV. Nombrar al Representante de la Coordinación en los Comités de Grado.
- XV. Vigilar y autorizar la publicación de las tesinas, tesis y disertaciones en el estilo y forma oficial de la Unidad Académica.

ARTICULO 15. Las facultades y obligaciones del Coordinador de Estadística:

- I. Proponer los cursos del programa a ofrecer en cada ciclo escolar.
- II. Reunir a los docentes del Programa en Estadística para evaluar las solicitudes de admisión de los aspirantes y al mismo tiempo, integrar al Comité de Grado de los alumnos.
- III. Promover la participación de docentes y alumnos del Programa en Estadística en actividades con los diversos sectores de la sociedad para resolver problemas prácticos y específicos.
- IV. Asignar un asesor estadístico a los alumnos de licenciatura de maestría y de doctorado a solicitud de los Directores de Tesis.

ARTICULO 16. Las facultades y obligaciones de los coordinadores de Investigación, de Publicaciones, de Laboratorios de Investigación y de Laboratorios de Producción están descritas en los Artículos 25, 27, 28 del Reglamento de Investigación.

**TITULO II
DE LOS NIVELES ACADEMICOS Y DE LOS CURSOS
CAPITULO IV
NIVELES ACADEMICOS**

ARTICULO 17. La Secretaría ofrece programas en los niveles de Especialidad, Maestría Profesional, Maestría en Ciencias y Doctorado.

ARTICULO 18. Los estudios de Especialización tendrán como objetivo la formación de profesionistas con conocimientos actualizados y prácticos. La duración del programa será de un año para los alumnos de tiempo completo; se requiere acreditar un total de 56 créditos, con un mínimo de 24 créditos del área de orientación, 18 créditos del área básica y 14 créditos del área formativa.

ARTICULO 19. Los programas de maestría son de dos tipos:

- I. Maestría Profesionalizante, que tiene por objeto proporcionar al alumno una formación actualizada, amplia y sólida en una disciplina en particular que le permita aprovechar los resultados de la investigación para aplicarlos a la solución de problemas del sector productivo o de servicios.
- II. Maestría en Ciencias, que tiene por objeto ampliar los conocimientos del alumno en un campo o disciplina, habilitándolo para iniciar actividades de investigación y la aplicación innovadora del conocimiento científico o técnico, así como para el ejercicio de la práctica académica o profesional.

ARTICULO 20. El término regular del programa de Maestría Profesionalizante será de tres años.

ARTICULO 21. El término regular del programa de Maestría en Ciencias será de dos años.

ARTICULO 22. El Programa de Doctorado tiene como finalidad preparar profesionistas de alto nivel para el desarrollo de investigación, el diagnóstico y solución de problemas de su área y coadyuvar a la formación de recursos humanos.

ARTICULO 23. El término regular del Programa de Doctorado será de tres años.

ARTICULO 24. A los alumnos titulados de un programa de Maestría de la Unidad Académica, en su programa doctoral se les tomarán en cuenta todos los créditos acumulados, a excepción de los de tesis; mientras que a los alumnos provenientes de otras instituciones, el Comité de Grado determinará la equivalencia, en el caso de programas nacionales, o la revalidación en el caso de los programas extranjeros, de los cursos que considere pertinentes y definirá los créditos acumulables a su programa doctoral.

ARTICULO 25. El periodo máximo de tiempo para obtener el grado una vez que el alumno egresa de Especialidad, Maestrías y Doctorado será de dos años y medio. De no realizarse la Titulación en el periodo señalado corresponderá al Consejo Técnico establecer los requisitos curriculares para la titulación.

CAPITULO V DE LOS CURSOS

ARTICULO 26. Se acreditarán al alumno exclusivamente los cursos en que haya estado inscrito, aún en otros programas de posgrado cuando sea autorizado por el Comité de Grado y haya satisfecho los requisitos señalados en este Reglamento.

ARTICULO 27. No se acreditarán los créditos correspondientes a cursos tomados por el alumno cuando el pago de colegiatura y otras cuotas aplicables no se haya hecho en la Caja Única de la Universidad dentro de la fecha límite de pago; así como también cursos tomados sin inscripción oficial.

ARTICULO 28. Los cursos correspondientes al nivel licenciatura o requisitos de idioma, no contarán para satisfacer el mínimo de créditos necesarios para la Especialidad, Maestría o Doctorado.

ARTICULO 29. El tema de tesis o disertación podrá ser propuesto por el Director de Tesis o el alumno mediante la elaboración de un protocolo congruente con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento desarrolladas por el Cuerpo Académico correspondiente al área de formación; el protocolo de investigación deberá ser aceptado y aprobado por el Director de Tesis, el Comité de Grado y el Cuerpo Académico correspondiente; y ser registrado en la Coordinación de Investigación.

ARTICULO 30. Todos los productos de las investigaciones realizadas en la Secretaría, tales como artículos en revistas arbitradas y/o indizadas, resúmenes, patentes, disertaciones, tesis, tesinas y cualquier otro producto que se derive del trabajo de investigación del personal académico, alumnos o académicos y/o investigadores visitantes ya sea en impreso, en archivo electrónico, en especie o de cualquier otra manera, será propiedad de la Universidad, en los términos de la legislación aplicable en materia de propiedad intelectual e industrial, salvo que existan convenios específicos entre la Universidad, el Investigador y demás partes involucradas en cuyas cláusulas se establezcan condiciones y límites diferentes a lo anterior.

ARTICULO 31. Los programas especiales de investigación podrán ser desarrollados con Investigaciones bibliográficas y/o experimentales en forma individual y podrán ser realizados en otras instituciones. Tales programas no deberán ser sustituidos por cursos ofrecidos por la institución u otras instituciones.

ARTICULO 32. Los alumnos de Maestría en Ciencias deberán acreditar un mínimo de 4 créditos en programas especiales de investigación y los de Doctorado un mínimo de 8 créditos en proyectos especiales de investigación y 8 créditos como temas especiales de investigación sobre tópicos de su área de orientación, previo acuerdo con el Director de Tesis.

ARTICULO 33. Cada programa, proyecto o tema especial de investigación será entregado en la Coordinación Académica al final del semestre este deberá ser autorizado por el Director de Tesis, la entrega debe ser en formato físico y electrónico en original y dos copias. El reporte puede ser un artículo de divulgación científica o un reporte técnico estructurado con el estilo y forma oficial de la Unidad Académica.

ARTICULO 34. El curso de Seminario Departamental, será obligatorio y en el se inscribirán aquellos alumnos que tengan al menos, resultados preliminares de su investigación que les permitan exponer avances parciales de la investigación realizada.

TITULO III PERSONAL DOCENTE CAPITULO VI PROFESORES

ARTICULO 35. Los profesores de la Secretaría serán asignados en los términos del Reglamento General del Personal Docente al servicio de la Universidad.

ARTICULO 36. Será el Consejo quien designará a los profesores como maestros del Núcleo Básico y de Colaboración en el Posgrado.

ARTICULO 37. Para ser Profesor del Núcleo Básico del Posgrado se requiere:

- I. Poseer grado académico de Doctorado.
- II. Mostrar amplia capacidad en la generación y manejo de recursos para el desarrollo de proyectos de investigación.
- III. La orientación de su investigación deberá ser acorde con el cuerpo académico al que pertenezca y el programa en el que participa.
- IV. Ser Director de Tesis permanentemente de al menos tres alumnos de posgrado, los cuales le serán asignados con prioridad respecto a los profesores colaboradores del Posgrado.
- V. Publicar permanentemente artículos científicos en revistas arbitradas o indexadas.
- VI. Ser titular de un curso a nivel doctorado.
- VII. Pertener al Programa de Mejoramiento al Profesorado (PROMEP).
- VIII. Pertener a un Cuerpo Académico.

ARTICULO 38. La productividad académica de los profesores del núcleo básico será evaluada en ciclos de 3 años por el Consejo, misma que decidirá la permanencia o salida del profesor del núcleo básico.

ARTICULO 39. Los Responsables del los Cuerpos Académicos serán elegidos por consenso de los miembros de cada cuerpo y cumplir con el Artículo 38 del presente reglamento.

ARTÍCULO 40. Son facultades y obligaciones de los Responsables de Cuerpos Académicos:

- I. Proponer al Secretario el proyecto de presupuesto correspondiente al Área.
- II. Supervisar y coordinar las actividades académicas y de investigación correspondientes al Cuerpo Académico.
- III. Reunirse periódicamente con los maestros investigadores del Cuerpo Académico con el fin de analizar problemas, evaluar solicitudes de admisión, integrar Comités de Grado así como avances de proyectos y desarrollar actividades, planes y proyectos de investigación.
- IV. Proponer al Secretario, los programas y proyectos de investigación que se consideren convenientes desarrollar.
- V. Promover la adquisición de material bibliográfico y de información adecuados para el desarrollo de la investigación.

ARTICULO 41. Para ser Profesor Colaborador del Posgrado se requiere:

- I. Poseer un grado académico mínimo de maestría.
- II. Trabajar en conjunto con los profesores del núcleo básico y en los cuerpos académicos.
- III. Impartir un curso del programa académico del posgrado al menos cada dos años.
- IV. Ser Director de Tesis de al menos un alumno del posgrado.

ARTICULO 42. El Consejo nombrará a los profesores como responsables o titulares de cátedra.

ARTÍCULO 43. El profesor titular podrá proponer al Consejo un profesor colaborador para impartir algunos temas o prácticas de un curso específico de su área.

ARTÍCULO 44. La categoría de maestro del Posgrado podrá perderse si no ha participado como responsable de al menos un curso y/o como Director de Tesis en la formación de un candidato a obtener el grado en los últimos dos años.

ARTÍCULO 45. Un profesor será nombrado Director de Tesis de un candidato a obtener el grado cuando:

- I. Esté oficialmente asignado al posgrado.
- II. Sea asignado por el cuerpo académico del área disciplinar correspondiente.

ARTÍCULO 46. Son funciones del Director de Tesis:

- I. Participar como asesor académico del candidato a obtener el grado correspondiente.
- II. Presidir el Comité de Grado.
- III. Comunicar al Coordinador Académico la relación de los miembros del Comité de Grado del candidato al segundo mes del primer semestre de su programa académico.

- IV. Entregar al Coordinador Académico la propuesta del Plan de Estudios del alumno autorizada por su Comité de Grado.
- V. Estructurar junto con el alumno su propuesta de investigación, de manera que se garantice la publicación de al menos un artículo de calidad para el nivel de maestría y dos para el nivel doctoral.
- VI. Entregar al Coordinador de Investigación la propuesta de investigación.
- VII. Solicitar al Coordinador Académico que se cite a una reunión semestral del Comité de Grado.

ARTÍCULO 47. El cambio de Director de Tesis de un alumno ocurrirá cuando:

- I. Cese su contrato laboral con la institución.
- II. Existan motivos de enfermedad incapacitante.
- III. Cuando el alumno solicite el cambio de Director de Tesis en el transcurso del primer semestre, presentando solicitud motivada y por escrito a la Coordinación Académica, quién reunirá al Comité de Grado en pleno para analizar la solicitud dando a conocer por escrito la resolución a la misma.
- IV. El Director de Tesis estime la necesidad del cambio ante el Comité de Grado, en el transcurso del primer semestre.

ARTICULO 48. Los profesores asignados al posgrado están obligados a fungir como tutores de los alumnos de maestría o doctorado según sea el caso, sin perjuicio de cumplir con las horas cátedra que se les asignen y participar en la elaboración y ejecución de proyectos de investigación. Dichas actividades tendrán un equivalente para su carga académica global.

ARTÍCULO 49. El cambio de un profesor integrante del Comité de Grado ocurrirá cuando:

- I. El profesor manifieste por escrito su decisión de no pertenecer al mismo.
- II. Existan motivos de enfermedad incapacitante.
- III. El alumno lo solicite por escrito al Comité de Grado, fundamentando las razones por las cuales solicita la remoción.

ARTICULO 50. La Dirección realizará el trámite ante la Universidad para la elaboración de la constancia Posdoctoral o sabática a un maestro visitante que realice una estancia en la Unidad Académica durante un año completo, apoyando a los cuerpos académicos de la misma, en el desarrollo y fortalecimiento de sus programas académicos y de investigación.

TITULO IV INGRESO AL POSGRADO CAPITULO VII

REQUISITOS PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

ARTICULO 51. Para ser alumno de la Secretaría, se requiere:

- I. Poseer título o acta de Examen Profesional de nivel Licenciatura y/o Maestría en Ciencias y/o Maestría Profesional en alguna carrera afín a cada uno de los programas o planes de estudio que pretendan cursar.
- II. Presentar solicitud de admisión por escrito acompañada de los documentos indicados en la misma.
- III. Constancia de haber presentado el examen EXANI-III, cuyo puntaje será evaluado por el comité de evaluación de aspirantes y tendrá una vigencia máxima de un año posterior a la fecha de presentación y/o presentar y aprobar el examen de conocimientos que aplica la Secretaría.
- IV. Acreditar 400 puntos del TOEFL o el nivel correspondiente del Centro de Aprendizaje de Idiomas de la Universidad para el nivel de Especialidad y Maestría. En lo que respecta al Doctorado éste deberá acreditar 450 puntos del TOEFL o el nivel correspondiente del Centro de Aprendizaje de la Universidad.
- V. Cumplir con los demás requisitos aplicables que se establezcan en el Reglamento General.
- VI. En el caso del nivel de especialidad solo se requiere cumplir con los incisos I,II,V y VI del presente artículo.

ARTICULO 52. El comité de evaluación de aspirantes a ingresar estará integrado por los miembros integrantes del cuerpo académico de la línea de investigación de interés del alumno, quienes se reunirán a fin de evaluar el expediente del solicitante. Para este efecto, el comité de admisión deberá indicar quién entrevistará al aspirante y dará el veredicto por escrito a la Coordinación Académica, indicando el Director de Tesis asignado.

ARTICULO 53. Los criterios para evaluar al candidato serán los siguientes:

- I. Resultado del EXANI-III.
- II. El resultado del examen de conocimientos aplicado por la Coordinación Académica del Posgrado.
- III. Entrevista realizada por el comité de evaluación.
- IV. Análisis del comité de evaluación de aspirantes, considerando la documentación presentada por el aspirante, que avale un promedio general mínimo de 8.0 (OCHO PUNTO CERO) o su equivalente en otras escalas de evaluación en los estudios anteriores y el promedio obtenido en los cursos relacionados con el área disciplinar de interés.
- V. Su currículum y trayectoria profesional.
- VI. La opción de titulación en Licenciatura que presenta el aspirante.

TITULO V DE LOS ALUMNOS CAPITULO VIII

ARTICULO 54. Un alumno es considerado regular cuando cuente con una carga académica de tiempo completo, equivalente a 24 créditos semestrales y mantenga una calificación mínima de 8.0 en cada asignatura cursada de su programa.

ARTICULO 55. El programa académico tentativo del alumno será elaborado por el Director de Tesis y será la base de su programa definitivo de estudios. El Comité de Grado del alumno será quien apruebe el programa académico definitivo y el proyecto de investigación.

ARTICULO 56. El Director de Tesis deberá autorizar por escrito al alumno las materias a cursar.

ARTICULO 57. Solo serán aceptados como alumnos aquellos inscritos oficialmente en los cursos ofrecidos por la Secretaría.

CAPITULO IX REQUISITOS DE PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

ARTICULO 58. Un alumno causará baja definitiva del programa cuando:

- I. No acredite el avance de su programa de investigación, tema de tesis o disertación.
- II. Repruebe dos cursos durante su programa.
- III. Sea puesto, por cualquier motivo fundamentado a disposición del Consejo Técnico de la Unidad y éste dé un veredicto negativo.

ARTÍCULO 59. Solo el Comité de Grado podrá autorizar la baja en algún curso previa solicitud motivada por el alumno.

ARTICULO 60. Para fines de reembolso de pagos por concepto de inscripción y colegiatura, se estará a lo estipulado por la Dirección Administrativa de la Universidad.

CAPITULO X EVALUACION DE CURSOS

ARTICULO 61. La calificación final de un curso será el resultado de la evaluación llevada a cabo por el maestro de la materia, por medio de exámenes parciales escritos u orales y otros criterios como: laboratorios, seminarios, ensayos disciplinares, prácticas y la evaluación comprensiva del curso. Los cursos de trabajo independiente como los programas especiales de investigación, tópicos especiales de investigación entre otros, serán evaluados por el Director de Tesis o profesor asignado al curso.

ARTICULO 62. La calificación final del curso será reportada en una escala del 0 al 10.

ARTICULO 63. La calificación mínima aprobatoria para todos los cursos en los programas de posgrado será de 8.0 excepto en lo que se refiere al avance de tesina, tesis y disertación.

ARTICULO 64. El maestro del curso deberá reportar la calificación final a la Coordinación Académica en el plazo establecido para ello.

ARTICULO 65. Los alumnos podrán solicitar revisión de examen en un lapso no mayor de dos días hábiles después de entregadas las calificaciones. El Coordinador Académico turnará la revisión del examen al cuerpo académico respectivo para su análisis y dictamen

CAPITULO XI EVALUACION DE LA INVESTIGACION

ARTICULO 66. Para evaluar los avances de investigación desarrollada como tesina, tesis o disertación, el Director de Tesis reportará al final de cada semestre "PROGRESANDO" en lugar de la calificación en la escala del 0 al 10. Esto indica que el alumno ha cumplido a satisfacción con la entrega física de los avances de su investigación al Coordinador de Investigación de acuerdo con el número de créditos en los cuales estaba inscrito.

ARTICULO 67. La Coordinación Académica reportará "SATISFACTORIO" como evaluación final cuando la tesina, tesis o disertación sea aprobada por el Comité de Grado para su publicación y defensa.

ARTICULO 68. El alumno que esté inscrito formalmente en tesina, tesis o disertación y obtenga una evaluación "NO SATISFACTORIO" será dado de baja definitiva en el programa.

CAPITULO XII EVALUACION PARA OBTENER EL GRADO DE ESPECIALIDAD

ARTICULO 69. Son requisitos del candidato para presentar el examen de Grado los siguientes:

- I. Haber cumplido con los trámites de solicitud de examen.
- II. Acreditar 450 puntos del TOEFL o el nivel correspondiente del Centro de Aprendizaje de Idiomas de la Universidad.
- III. El plazo máximo para presentar el examen de Grado de Especialidad será de dos años y medio a partir de la fecha en que se concluya el programa académico.
- IV. En caso de que un candidato exceda el tiempo máximo estipulado para presentar el examen, se estará a lo establecido en el Reglamento General.

ARTICULO 70. Son características del Comité de Grado las siguientes:

- I. Estar compuesto por cuatro sinodales:
 - a) El Director e Tesis fungirá como presidente.
 - b) Dos profesores integrantes de cuerpos académicos del área de orientación. Pueden participar profesores externos especialistas en el área disciplinar.
 - c) Un profesor de la Unidad Académica asignado al posgrado o un asesor externo nombrado como representante de la Coordinación Académica.
- II. Todos los miembros del jurado deberán tener mínimo el grado de Maestro en Ciencias.
- III. Podrán asistir personas externas al Examen de Grado del sustentante como observadores a sugerencia del Director de Tesis y con la aprobación del mismo Comité de Grado.

ARTICULO 71. Son funciones del representante de la Coordinación Académica en el Comité de Grado:

- I. Proporcionar a los miembros del comité la documentación académica necesaria para el desarrollo del examen.
- II. Verificar que el examen de grado se desarrolle con la honorabilidad y protocolo que el acto merece.
- III. Vigilar que el examen de grado se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- IV. Llenar el acta de examen de grado.

ARTICULO 72. Son características del Examen de Grado, las siguientes:

- I. Ser oral.
- II. Versará sobre aspectos de la especialidad y áreas relacionadas.
- III. Evaluar los conocimientos y madurez profesional del sustentante.
- IV. El veredicto de los sinodales puede ser:
 - a) Aprobado por mayoría
 - b) Aprobado por unanimidad.
 - c) No aprobado.

- V. El jurado podrá conceder al sustentante reconocimientos por la calidad del trabajo presentado, por la evaluación realizada o por ambas en términos de lo establecido por el Artículo 90 del Reglamento General Académico de la Universidad.
- VI. En caso de que el sustentante apruebe por mayoría o resulte no aprobado en el examen, tiene derecho a otra oportunidad, no antes de seis meses a partir de la fecha del primer examen; en caso de ser reprobado por segunda ocasión, se considerará no apto para recibir el Grado de Especialidad.

CAPITULO XIII

EVALUACION PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRIA PROFESIONALIZANTE

ARTICULO 73. Son requisitos del candidato a presentar el Examen de Grado, los siguientes:

- I. Cumplir con el Artículo 20 del Capítulo IV del presente Reglamento.
- II. El plazo máximo para presentación del examen de grado será de dos años y medio a partir de la fecha en que se concluya con el programa académico correspondiente.
- III. En caso de que un candidato exceda el tiempo máximo estipulado para presentar el examen, se estará a lo establecido a lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento General.
- IV. El Director de Tesis solicitará por escrito a la Coordinación Académica la revisión de la tesina terminada, la Coordinación Académica turnara al Comité de Grado la tesina para su revisión. Estos dispondrán de un plazo máximo de 7 días naturales para realizar la primera revisión. Al término del plazo, el Director de Tesis deberá considerar las correcciones indicadas por los miembros del comité y la Coordinación Académica. Después el Director de Tesis de nueva cuenta entregará las mismas cantidad de copias de la tesina corregida a la Coordinación Académica para someterlas a la segunda revisión, teniendo los miembros del comité y la Coordinación Académica únicamente 4 días naturales para hacer sus observaciones finales. Para proceder a la publicación de la tesina, el comité y la Coordinación Académica deberán manifestar su autorización por escrito para que el Director de Tesis y alumno puedan enviar a impresión, siendo al menos 5 (CINCO) ejemplares en cubierta dura y 3 (TRES) en cubierta blanda y una versión en electrónico. La Coordinación Académica entregará los ejemplares impresos a los miembros del comité tres días hábiles antes de la fecha programada para el examen.

ARTICULO 74. Son características del jurado examinador, las siguientes:

- I. Estar compuesto por cuatro sinodales:
 - a). El Director de Tesis funge como presidente.
 - b). Dos profesores del área disciplinar. Pueden ser miembros del Comité de Grado, profesores externos.
 - c). Un profesor asignado al posgrado nombrado como representante de la Coordinación Académica.
- II. Todos los miembros del jurado deberán tener mínimo el grado de Maestría.

ARTICULO 75. Son funciones del representante de la Coordinación Académica en el Comité de Grado:

- I. Proporcionar a los miembros del comité la documentación académica necesaria para el desarrollo del examen.
- II. Verificar que el examen de grado se desarrolle con la honorabilidad y protocolo que el acto merece.
- III. Vigilar que el examen de grado se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- IV. Llenar el acta de examen de grado.

ARTICULO 76. Obligaciones del Comité de Grado:

- I. Sugerir al director de tesis las modificaciones necesarias al programa académico que llevará a cabo el alumno.
- II. Reunirse periódicamente para verificar el avance del programa académico del alumno.
- III. Revisar y aprobar la publicación de la tesina producto de la actividad llevada a cabo por el alumno.
- IV. Entregar a la Coordinación Académica la minuta de la reunión de Comité de Grado, la cual será responsabilidad del Representante de la Coordinación Académica.
- V. Llevar a cabo el examen de grado.

ARTICULO 77. Las características del examen de grado son:

- I. Ser oral.
- II. Versará sobre el trabajo de tesina y área académica.
- III. Evaluar los conocimientos y madurez profesional del sustentante.
- IV. El veredicto de los sinodales puede ser:
 - a) Aprobado por mayoría.

- b) Aprobado por unanimidad.
- c) No aprobado.
- V. El jurado podrá conceder al sustentante reconocimientos por la calidad del trabajo presentado, por la evaluación realizada o por ambas en términos de lo establecido por el Artículo 90 del Reglamento General Académico de la Universidad.
- VI. En caso de que el sustentante apruebe por mayoría o resulte no aprobado en el examen, tiene derecho a otra oportunidad, no antes de seis meses a partir de la fecha del primer examen; en caso de ser reprobado por segunda ocasión, se considerará no apto para recibir el Grado correspondiente.

CAPITULO XIV EVALUACION PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN CIENCIAS

ARTICULO 78. Son requisitos del candidato para presentar el examen de grado, los siguientes:

- I. Cumplir con el Artículo 21 del presente Reglamento.
- II. Acreditar 450 puntos del TOEFL o el nivel correspondiente del Centro de Aprendizaje de Idiomas de la Universidad Autónoma de Chihuahua.
- III. Presentar una tesis en estricto apego a las Líneas de Investigación del área de orientación y escrita en el formato oficial para ser revisada y aprobada en los términos reglamentarios.
- IV. El plazo máximo para presentación del examen de grado será de dos años y medio a partir de la fecha en que se concluya con el programa académico correspondiente.
- V. En caso de que un candidato exceda el tiempo máximo se estará a lo establecido en lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento General.
- VI. El Director de Tesis deberá entregar cinco copias de la tesis terminada y deberá manifestar por escrito su aprobación a la Coordinación Académica para que sea turnada a revisión al Comité de Grado. Este dispondrá de un plazo máximo de 7 días naturales para realizar la primera revisión. Al término del plazo, el Director de Tesis deberá considerar las correcciones indicadas por los miembros del comité y la Coordinación Académica. Después de nueva cuenta, entregará la misma cantidad de copias de la tesis corregida a la Coordinación Académica para someterla a la segunda revisión, teniendo los miembros del comité y la Coordinación Académica únicamente 3 días naturales para hacer sus observaciones finales. Para proceder a la publicación de la tesis, el comité y el Coordinador Académico deberán manifestar su autorización por escrito en el formato oficial para proceder a la impresión, siendo el alumno el responsable de entregar al menos 5 (CINCO) ejemplares en cubierta dura y 3 (TRES) en cubierta blanda y una versión en electrónico. La Coordinación Académica entregará los ejemplares impresos a los miembros del comité tres días hábiles antes de la fecha programada para el examen.
- VII. El Director de Tesis deberá entregar constancia expedida por la Coordinación de Publicaciones de envío y/o recepción de un artículo científico producto de la tesis en una revista arbitrada para que el examen de su alumno sea autorizado por la Coordinación Académica.

ARTICULO 79. Son características del jurado examinador, las siguientes:

- I. Estar compuesto por cuatro sinodales:
 - a) El Director de Tesis funge como presidente.
 - b) Un profesor del área de orientación. Podrán ser miembros del comité de grado profesores externos especialistas en el área disciplinar.
 - c) Un profesor del área estadística.
 - d) Un profesor asignado al posgrado nombrado como representante de la Coordinación Académica.
- II. Todos los miembros del jurado deberán tener mínimo el grado de Maestría.

ARTICULO 80. Son funciones del representante de la Coordinación Académica en el Comité de Grado:

- I. Proporcionar a los miembros del comité la documentación académica necesaria para el desarrollo del examen.
- II. Verificar que el examen de grado se desarrolle con la honorabilidad y protocolo que el acto merece.
- III. Vigilar que el examen de grado se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.
- IV. Llenar el acta de examen de grado.
- V. Revisar que la Tesis cumpla con el estilo y forma antes de ser publicada.

ARTICULO 81. Obligaciones del Comité de Grado.

- I. Aprobar las modificaciones necesarias al programa académico que llevará a cabo el alumno.
- II. Reunirse periódicamente para verificar el avance del programa académico del alumno.
- III. Revisar y aprobar la publicación de la tesis producto de la investigación llevada a cabo por el alumno.
- IV. Llevar a cabo el examen de grado.

ARTICULO 82. Las características del examen de grado son:

- I. Ser oral.
- II. Versará sobre el trabajo de tesis y áreas relacionadas
- III. Evaluar al sustentante en sus conocimientos, madurez profesional y habilidad para la investigación.
- IV. El veredicto de los sinodales puede ser:
 - a) Aprobado por mayoría.
 - b) Aprobado por unanimidad.
 - c) No aprobado.
- V. El jurado podrá conceder al sustentante reconocimientos por la calidad del trabajo presentado, por la evaluación realizada o por ambas en términos de lo establecido por el Artículo 90 del Reglamento General Académico de la Universidad.
- VI. En caso de que el sustentante apruebe por mayoría o resulte no aprobado en el examen, tiene derecho a otra oportunidad, no antes de seis meses a partir de la fecha del primer examen; en caso de ser reprobado por segunda ocasión, se considerará no apto para recibir el grado correspondiente.

CAPITULO XV EVALUACION PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR IN PHILOSOPHIA

ARTICULO 83. Son requisitos del candidato para presentar el examen de grado, los siguientes:

- I. Cumplir con los Artículos 23, 24 y 25 del presente Reglamento.
- II. Acreditar 500 puntos del TOEFL o el nivel correspondiente del Centro de Aprendizaje de Idiomas de la Universidad.

ARTICULO 84. El Director de Tesis propondrá al Coordinador Académico los integrantes del Comité Doctoral del alumno.

ARTICULO 85. El comité doctoral estará integrado por cinco miembros de la siguiente forma:

- I. El Director de Tesis.
- II. Un profesor del área mayor nombrado por el Director de Tesis. Podrán ser miembros del Comité de Grado asesores externos invitados por el Secretario de Investigación y Posgrado a propuesta del Director de Tesis.
- III. Un profesor del área menor nombrado por el Director de Tesis. Podrán ser miembros del comité de examen asesores externos invitados por el Secretario de Investigación y Posgrado a propuesta del Director de Tesis.
- IV. Un profesor del área estadística designado por el Coordinador de estadística a solicitud del Director de Tesis.
- V. Un profesor asignado al posgrado o asesor externo, nombrado como representante de la Secretaría a través de la Coordinación Académica.

ARTICULO 86. Obligaciones del Comité Doctoral.

- I. Sugerir al Director de Tesis las modificaciones necesarias al programa académico que llevará a cabo el alumno.
- II. Reunirse periódicamente a invitación del Director de Tesis o a solicitud específica del alumno para verificar el avance en el programa académico y de investigación.
- III. Revisar y aprobar la publicación de la disertación producto de la investigación llevada a cabo por el alumno.

ARTICULO 87. Son funciones del representante de la Coordinación Académica en el Comité Doctoral:

- I. Proporcionar a los miembros del comité la documentación académica necesaria para el desarrollo del examen.
- II. Verificar que el examen de grado se desarrolle con la honorabilidad y protocolo que el acto merece.
- III. Vigilar que el examen de grado se lleve a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

- IV. Llenar el acta de examen de grado.
- V. Revisar que la Tesis cumpla con el estilo y forma antes de ser publicada.

ARTICULO 88. La equivalidación de créditos de maestría del alumno se hará previo análisis y aprobación por parte del comité de grado, el cual lo comunicará a la Coordinación Académica por escrito. A los graduados de maestría del propio programa de la Unidad Académica se les equivalidará el total de los créditos cursados.

ARTICULO 89. El examen preliminar tiene el objetivo de determinar las áreas o campos en que el alumno muestra fortalezas o deficiencias académicas y se aplicará a todos los alumnos de doctorado admitidos al programa en el transcurso de su primer semestre. Podrá ser obviado en el caso de alumnos que provienen de la maestría del mismo programa de posgrado que ofrece la Unidad Académica.

ARTICULO 90. Los exámenes preliminares serán programados por la Coordinación Académica solo si el Director de Tesis los considera necesarios.

ARTICULO 91. Los exámenes comprensivos son obligatorios y una vez autorizados por el Director de Tesis serán programados por la Coordinación Académica. Tienen como objetivo evaluar los conocimientos del alumno sobre su área de orientación y áreas relacionadas que integren su programa académico. El alumno podrá presentar los exámenes comprensivos una vez que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Estar inscrito en la Secretaría de Investigación y Posgrado durante el semestre en que presenta los exámenes.
- II. Solicite por escrito a la Coordinación Académica con una anticipación mínima de 6 meses antes de la conclusión del programa doctoral.
- III. Haber cumplido satisfactoriamente con los créditos del Programa Académico a excepción de los correspondientes a la Disertación.

ARTICULO 92. Los exámenes comprensivos serán elaborados y evaluados individualmente por los miembros del Comité. Podrán ser en forma escrita, oral o práctica, siendo el tiempo para su entrega determinado por cada profesor del comité de grado. El Director de Tesis deberá, en caso que lo estime necesario o a solicitud de un miembro del comité aplicar un examen oral ante el comité en el que se puedan discutir las respuestas de los exámenes comprensivos.

ARTICULO 93. Los resultados de los exámenes comprensivos se presentarán individualmente por escrito con veredicto de Aprobado o Reprobado y entregados a la Coordinación Académica, quien dará a conocer el veredicto final por escrito al alumno y al Director de Tesis 72 horas posteriores al reporte del último examen individual.

ARTICULO 94. Del total de exámenes comprensivos se deben aprobar al menos tres.

ARTICULO 95. El alumno que no acredite como mínimo cuatro de los exámenes comprensivos presentará por única ocasión los exámenes después de un tiempo mínimo de 6 meses.

ARTICULO 96. El alumno que no acredite ninguno de los exámenes comprensivos causará baja definitiva en el programa doctoral.

ARTICULO 97. Un alumno para ser considerado candidato a doctor, deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente su programa académico.
- II. Haber aprobado los exámenes comprensivos.

ARTICULO 98. No podrá realizarse cambio alguno de los miembros del comité doctoral salvo solicitud debidamente razonada por el Director de Tesis al Responsable del Cuerpo Académico respectivo y la aprobación del Secretario.

ARTICULO 99. El examen final de doctorado tendrá las siguientes características:

- I. Ser oral.

- II. El énfasis del examen se hará sobre la disertación, pudiéndose examinar al sustentante sobre conocimientos adquiridos en los cursos acreditados, con enfoque a su área mayor y áreas relacionadas de estudio.
- III. Evaluar al sustentante en sus conocimientos, madurez profesional y habilidad para la investigación.
- IV. El veredicto de los sinodales puede ser:
 - a) Aprobado por mayoría.
 - b) Aprobado por unanimidad.
 - c) No aprobado.
- V. El jurado podrá conceder al sustentante reconocimientos por la calidad del trabajo presentado, por la evaluación realizada o por ambas en términos de lo establecido por el Artículo 90 del Reglamento General Académico de la Universidad.
- VI. En caso de que el sustentante apruebe por mayoría o resulte no aprobado en el examen, tiene derecho a otra oportunidad, no antes de seis meses a partir de la fecha del primer examen; en caso de ser reprobado por segunda ocasión, se considerará no apto para recibir el Grado correspondiente.
- VII. El candidato que haya obtenido cero votos aprobatorios, no tendrá derecho a una segunda oportunidad y se considerará no apto de recibir el grado académico.

ARTÍCULO 100. Son requisitos para obtener el grado de doctor, los siguientes:

- I. Cumplir con los Artículos 23, 24, 25, del Capítulo IV del presente Reglamento.
- II. Acreditar los exámenes comprensivos.
- III. Presentar una disertación en estricto apego a las líneas de investigación del área de orientación y escrita en el formato oficial para ser revisada y aprobada en los términos reglamentarios.
- IV. El plazo máximo para presentación del examen de grado será de dos años y medio a partir de la fecha en que se concluya con el programa académico.
- V. En caso de que un candidato exceda el tiempo máximo estipulado se estará a lo establecido en el Artículo 41 del Reglamento General.
- VI. El Director de Tesis deberá entregar a la Coordinación Académica seis copias de la disertación terminada del alumno, manifestando por escrito que ésta cumple con los requisitos de estructura, contenido, estilo y forma para ser turnada a la primera revisión por el comité y la Coordinación Académica, las cuales dispondrán de un plazo máximo de 7 días naturales para realizarla. Al término del plazo, el Director de Tesis deberá realizar las correcciones procedentes indicadas por los miembros del comité y la Coordinación Académica. Después volverá a entregar el mismo número de copias a la Coordinación Académica para la segunda revisión, teniendo los miembros del comité y la Coordinación Académica, únicamente 3 días naturales para hacer sus observaciones finales. Estos deberán manifestar a la Coordinación Académica su autorización por escrito para la publicación, debiendo entregar a ésta 5 (CINCO) ejemplares en cubierta dura, 4 (CUATRO) en cubierta blanda y una versión en electrónico. La Coordinación Académica entregará la disertación impresa a los miembros del comité al menos tres días hábiles antes de la fecha programada para el examen.
- VII. El Director de Tesis deberá entregar a la Coordinación de Publicaciones al menos dos artículos científicos producto de la disertación, uno aprobado y el otro al menos en revisión en revistas arbitradas con circulación internacional.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario.

ARTICULO SEGUNDO. Se abroga el Reglamento General de estudios de Posgrado aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión celebrada de fecha 26 de agosto de 1996, no surtiendo efectos todas aquellas disposiciones que se opongan al presente ordenamiento.

ARTICULO TERCERO. Para los alumnos que a la fecha de aprobación del presente reglamento se encuentren inscritos en algún programa educativo de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Unidad Académica de Zootecnia y Ecología el plazo para obtener el grado será de dos años y medio contados a partir de la fecha de su egreso.

ARTICULO CUARTO. Publíquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

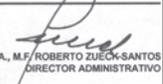
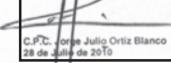
Aprobado en sesión de Consejo Universitario de fecha 18 de marzo de 2010, según obra en el Acta No. 474.

Rectoría

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo del 2010.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS		
DEL 1º AL 31 DE MAYO DEL 2010		
	MENSUAL	ACUMULADO
SUBSIDIOS		
FEDERAL ORDINARIO	118,028,000	333,048,400
ESTATAL ORDINARIO	26,042,420	130,212,096
TOTAL DE SUBSIDIOS	144,070,420	463,260,496
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	4,094,631	89,367,245
POSGRADO	12,565,434	40,523,228
INCORPORADO	569,136	4,467,614
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	17,229,200	134,358,087
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	5,408,866	31,435,034
PRODUCTOS FINANCIEROS	336,990	1,992,874
EVENTOS	12,635	172,974
DONACIONES	130,831	1,598,018
OTROS PRODUCTOS	746,280	11,441,687
VENTA DE PRODUCTOS	659,885	2,357,409
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	219,184	18,992,816
CONVENIOS	6,426,861	37,542,714
TOTAL DE OTROS INGRESOS	13,941,531	105,533,528
TOTAL DE INGRESOS	175,241,151	703,152,111
BECAS Y CONDONACIONES	4,981,977	25,271,394
INGRESOS NETOS	170,259,174	677,880,717
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	75,194,164	372,132,108
MATERIALES DE CONSUMO	6,511,572	36,104,470
SERVICIOS GENERALES	27,039,054	113,715,505
BECAS ECONOMICAS	0	0
COSTOS DE PRODUCCION	503,222	2,699,458
APOYOS	4,393,204	16,909,250
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	113,641,216	541,560,790
REMANENTE DE OPERACIÓN	56,617,958	136,319,927
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	5,133,252	21,379,714
CONST. E INSTALACIONES	20,014,946	87,436,598
OTROS	10,169	218,440
TOTAL DE INVERSIONES	25,158,367	109,034,752
TOTAL DE EGRESOS	138,799,582	650,595,542
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	31,459,592	27,285,175
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	54,874,620	(49,503,610)
CUENTAS DE ACTIVO	(11,282,090)	(81,537,745)
PAGO DE PASIVOS	(12,132,938)	73,764,677
PATRIMONIO	-	84,561,853
	31,459,592	27,285,175
SALDOS EN EFECTIVO		
	AL 30 DE ABRIL DE 2010	AL 31 DE MAYO DE 2010
FONDOS FIJOS CAJA U.C.	209,379	209,379
FONDOS FIJOS DE CAJA FAC.	138,800	138,800
BANCOS UNIDAD CENTRAL	50,429,816	106,657,724
BANCOS FACULTADES	32,308,595	28,551,928
FONDOS COMPROMETIDOS:		
PIFI	27,787,639	25,581,381
PROMEP	5,350,442	7,264,571
PEF	116,038	116,038
CONVENIOS	6,258,690	5,856,430
RECURSOS FAM	1,125,004	1,101,226
IMPTO. MUNICIPAL UNIV.	8,478,448	49,116,260
TOTAL EFECTIVO	132,202,849	187,077,470
Dictamen de las Auditores Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua		
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Mayo de 2010. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.		
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta.		
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.		
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 31 de Mayo de 2010, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.		
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu C.P.C. Jorge Julio Ortiz Blanco 23 de Junio de 2010		

Estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio del 2010.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1° AL 30 DE JUNIO DEL 2010			
SUBSIDIOS	MENSUAL	ACUMULADO	
FEDERAL ORDINARIO	34,832,000	367,880,400	
ESTATAL ORDINARIO	13,021,210	143,233,306	
TOTAL DE SUBSIDIOS	47,853,210	511,113,706	
INGRESOS PROPIOS			
LICENCIATURA	7,745,631	97,112,877	
POSGRADO	5,455,050	45,978,876	
INCORPORADO	395,927	4,863,541	
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	13,597,208	147,955,296	
OTROS INGRESOS			
SERVICIOS	4,536,407	35,971,442	
PRODUCTOS FINANCIEROS	404,585	2,397,460	
EVENTOS	96,130	269,104	
DONACIONES	319,555	1,817,573	
OTROS PRODUCTOS	12,636,652	24,078,339	
VENTA DE PRODUCTOS	289,946	2,647,354	
IMPUESTO UNIVERSITARIO MUNICIPAL	217,144	19,209,960	
CONVENIOS	6,991,958	44,534,672	
TOTAL DE OTROS INGRESOS	25,492,377	131,025,905	
TOTAL DE INGRESOS	86,942,795	790,094,906	
BECAS Y CONDONACIONES	1,847,716	27,119,110	
INGRESOS NETOS	85,095,080	762,975,797	
GASTOS DE OPERACIÓN			
SERVICIOS PERSONALES	86,141,180	458,273,288	
MATERIALES DE CONSUMO	7,842,902	43,947,372	
SERVICIOS GENERALES	38,347,800	152,063,304	
BECAS ECONOMICAS	0	0	
COSTOS DE PRODUCCION	696,218	3,395,675	
APOYOS	3,884,658	20,773,908	
TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN	136,892,757	678,453,547	
REMANENTE DE OPERACIÓN	(51,797,678.)	84,522,249.	
INVERSIONES			
MOBILIARIO Y EQUIPO	9,526,159	30,905,873	
CONST. E INSTALACIONES	9,299,408	96,736,006	
OTROS	17,055	235,496	
TOTAL DE INVERSIONES	18,842,622	127,877,374	
TOTAL DE EGRESOS	155,735,379	806,330,921	
DEFICIT/REMANENTE DE INGRESOS S/ EGRESOS	(70,640,300)	(43,355,125)	
APLICADO A:			
CAJA Y BANCOS	(62,243,225.)	(111,746,835.)	
CUENTAS DE ACTIVO	(19,284,211.)	(100,801,956.)	
PAGO DE PASIVOS	10,897,136.	84,631,614.	
PATRIMONIO	-	84,561,853.	
	(70,640,300)	(43,355,125)	
SALDOS EN EFECTIVO			
	AL 31 DE MAYO DE 2010	AL 30 DE JUNIO DE 2010	
FONDOS FUJOS CAJA U.C.	209,379	209,379	
FONDOS FUJOS DE CAJA FAC.	138,800	138,800	
BANCOS UNIDAD CENTRAL	106,657,724	52,208,756	
BANCOS FACULTADES	28,551,928	28,182,734	
FONDOS COMPROMETIDOS:			
PIFI	25,581,381	20,366,784	
PROMEP	7,264,571	8,854,754	
PEF	116,038	116,038	
CONVENIOS	5,856,430	5,889,650	
RECURSOS FAM	1,101,226	1,103,409	
IMP.TO. MUNICIPAL UNIV.	11,599,993	51,519,639	46,094,575
TOTAL EFECTIVO	167,077,470	167,077,470	124,834,245
   			
ING. FRANCISCO ESPINO DE LA O PATRONATO C.P. RAUL CHAVEZ ESPINOZA REGIDOR ING. HERIBERTO ALTES MEDINA SECRETARIO GENERAL M.A. M.F. ROBERTO ZÚÑIGA-SANTOS DIRECTOR ADMINISTRATIVO			
Dictamen de las Auditoras Independientes: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Universidad Autónoma de Chihuahua			
Hemos examinado el estado de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Junio de 2010. Dicho estado financiero es responsabilidad de la administración de la entidad. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre el mismo con base en nuestra auditoría.			
Nuestro examen fué realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.			
Nuestro examen fué realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que el estado financiero no contiene errores importantes, y de que está preparado de acuerdo con las bases contables aplicables a la entidad. La auditoría consiste en el examen con base en pruebas selectivas, de los registros contables de la unidad central y de todas las facultades, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones del estado financiero; así mismo, incluye la evaluación de las bases contables utilizadas y de la presentación del estado financiero. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión.			
Es política de la entidad la de preparar su información financiera sobre la base de reconocer sus ingresos y gastos, cuando se cobran o pagan, respectivamente y no cuando se devengan o realizan. Consecuentemente, el estado financiero que se acompaña no pretende presentar los ingresos y egresos del periodo de conformidad con las normas de información financiera.			
En nuestra opinión, el Estado Financiero antes mencionado presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Chihuahua por el periodo del 1 al 30 de Junio de 2010, de conformidad con las bases de contabilización indicadas en el párrafo anterior.			
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembro del Colegio Touche Tohmatsu			
			
C.P.C. Jorge Julio Ortiz Blanco 28 de Julio de 2010			

Unidades Académicas

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales correspondiente al periodo comprendido del 1º al 31 de mayo de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
 EJERCICIO CONTABLE 2010
 FAC. DE C. POLITICAS Y SOCIALES
 CONSULTA DEL ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2010 AL 31-05-2010
 DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO

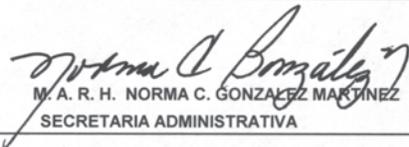
CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA -->	4,372.00	3,406,116.00
POSGRADO -->	669,672.00	1,691,458.60
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS -->	674,044.00	5,097,574.60
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS -->	146,479.00	440,853.00
PRODUCTOS FINANCIEROS -->	2,447.11	19,660.78
DONACIONES -->		50,000.00
OTROS PRODUCTOS -->	97,928.14	204,936.90
TOTAL OTROS INGRESOS -->	246,847.25	715,450.68
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS -->	920,891.25	5,813,025.28
BECAS Y CONDONACIONES -->	151,680.25	576,105.50
TOTAL INGRESOS NETOS -->	769,211.00	5,236,919.78
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	139,734.70	999,280.68
MATERIALES DE CONSUMO	160,314.39	882,125.61
SERVICIOS GENERALES	445,415.04	2,276,103.57
APOYOS	1,500.00	4,294.00
TOTAL GASTOS DE OPERACION -->	746,964.13	4,161,803.86
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	1,742.00	239,245.46
OTROS		33,703.60
TOTAL INVERSIONES	1,742.00	272,949.06
TOTAL DE EGRESOS	748,706.13	4,434,752.92
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	20,504.87	802,166.86
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-485,993.36	486,311.03
CUENTAS DE ACTIVO	418,383.55	-119,258.63
PAGOS DE PASIVO	88,114.68	413,855.56
PATRIMONIO		21,258.90
TOTAL APLICADO -->	20,504.87	802,166.86
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	6,886.94	168,574.71
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	1,000,270.26	352,589.13
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,009,657.20	523,663.84
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	2,500.00	2,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	-19,186.02	168,574.71
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	54,038.83	352,589.13
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	37,352.81	523,663.84

Dr. José Eduardo Borunda Escobedo
 Director

L.A.E. Mario Rojas Gómez
 Contador

M.A. Jesús Carlos Martínez Ruiz
 Secretario administrativo

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Contaduría y Administración correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

	MENSUAL	ACUMULADO
 UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA FACULTAD DE CONTADURIA Y ADMINISTRACION ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2010 AL 30-06-2010 		
INGRESOS PROPIOS		
INGRESOS POR LICENCIATURA	564,594	11,655,885
INGRESOS POSGRADO	3,828,393	15,801,818
TOTAL INGRESOS PROPIOS	4,392,987	27,457,703
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS ACADEMICOS	297,121	1,449,377
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	20,138	148,737
DONATIVOS EN EFECTIVO	127,675	536,755
INGRESOS VARIOS	41,018	201,115
TOTAL OTROS INGRESOS	485,952	2,335,984
TOTAL INGRESOS	4,878,939	29,793,687
BECAS Y CONDONACIONES	1,471,999	7,458,856
TOTAL INGRESOS NETOS	3,406,939	22,334,830
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	1,142,073	7,592,200
SERVICIOS GENERALES	703,858	5,671,867
MANTENIMIENTO Y OPERACION	192,220	1,999,233
MATERIALES E INSUMOS	366,964	2,606,027
APOYOS EDUCACIONALES Y CULT.	274,711	1,230,056
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,679,827	19,099,383
REMANENTE DEL PERIODO	727,112	3,235,447
RECURSOS GENERADOS POR OPERACIÓN APLICADOS EN:		
INVERSIONES:		
EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES		(190,055)
MOBILIARIO Y EQUIPO	(96,424)	(885,296)
OTROS ACTIVOS FIJOS	(8,680)	(29,802)
TOTAL INVERSIONES	(105,104)	(1,105,153)
OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO		
CUENTAS POR COBRAR	(380,591)	(1,418,292)
CUENTAS POR PAGAR Y DIFERIDO	(927,561)	785,291
TOTAL OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO	(1,308,152)	(633,001)
EFFECTIVO GENERADO EN EL PERIODO	(686,144)	1,497,293
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL INICIO DEL PERIODO	5,922,848	3,739,411
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS AL FINAL DEL PERIODO	5,236,704	5,236,704
  		
C. P. C. RAMIRO VALLES MARTINEZ DIRECTOR	M. A. R. H. NORMA C. GONZALEZ MARTINEZ SECRETARIA ADMINISTRATIVA	C. P. C. GUADALUPE SOSA TUÑON CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Filosofía y Letras correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA		
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS		
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2010		
	Mayo	Acumulado
INGRESOS		
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	15,260.00	1,179,540.00
POSGRADO	1,064,323.00	5,453,689.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,079,583.00	6,633,229.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	72,599.00	447,234.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	5,760.16	28,821.90
DONACIONES	1,610.00	21,160.00
OTROS PRODUCTOS	10,007.46	52,443.93
TOTAL OTROS INGRESOS	89,976.62	549,660.33
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	1,169,559.62	7,182,889.33
BECAS Y CONDONACIONES	156,156.70	855,764.80
TOTAL INGRESOS NETOS	1,013,402.92	6,327,124.53
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	291,765.16	1,432,445.74
MATERIALES DE CONSUMO	277,917.56	1,047,100.79
SERVICIOS GENERALES	529,469.33	2,506,456.91
APOYOS	35,570.99	69,071.67
TOTAL GASTOS DE OPERACION	1,134,723.04	5,055,075.11
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	3,828.00	44,663.57
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES		
OTROS	0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	3,828.00	44,663.57
TOTAL DE EGRESOS	1,138,551.04	5,099,738.68
DEFICIT/REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-125,148.12	1,227,385.85
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	28,955.71	1,272,717.71
CUENTAS DE ACTIVO	-53,017.56	56,767.06
PAGOS DE PASIVO	-101,086.27	-102,098.92
PATRIMONIO	0.00	0.00
TOTAL APLICADO	-125,148.12	1,227,385.85
SALDOS EN EFECTIVO		
	Saldo Inicial	Saldo Final
FONDOS FIJOS	8,000.00	8,000.00
BANCOS MONEDA NACIONAL	-15,077.20	1,728,820.21
INVERSIONES BANCARIAS	2,010,124.17	1,538,944.47
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	2,003,046.97	3,275,764.68
 DR. LUIS JAVIER RAMIREZ SANTOYO DIRECTOR		
 LIC. LUIS A. FIERRO RAMÍREZ SECRETARIO ADMINISTRATIVO		
 M.I. ISELA IVONNE MEDINA CHÁVEZ CONTADORA		

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2010
FAC. DE MEDICINA

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-05-2010 AL 31-05-2010

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	6,745.00	1,729,460.00
POSGRADO→	65,235.00	601,900.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	71,980.00	2,331,360.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	564,032.06	2,799,637.86
PRODUCTOS FINANCIEROS	5,189.46	8,719.44
DONACIONES	22,000.00	41,646.88
OTROS PRODUCTOS→	11,415.24	35,538.24
TOTAL OTROS INGRESOS→	602,636.76	2,885,542.42
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	674,616.76	5,216,902.42
BECAS Y CONDONACIONES→	7,892.00	145,580.05
TOTAL INGRESOS NETOS→	666,724.76	5,071,322.37
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	193,979.99	1,038,393.22
MATERIALES DE CONSUMO	617,134.91	2,294,915.00
SERVICIOS GENERALES	179,434.83	516,643.63
APOYOS	162,237.70	190,745.09
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	1,152,787.43	4,040,696.94
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$0.00	77,916.86
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	0.00	77,916.86
TOTAL DE EGRESOS	1,152,787.43	4,118,613.80
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 486,062.67	952,708.57
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	-621,990.01	920,100.82
CUENTAS DE ACTIVO	-174,221.52	129,555.15
PAGOS DE PASIVO	310,148.86	-100,717.40
PATRIMONIO	0.00	3,770.00
TOTAL APLICADO→	-486,062.67	952,708.57
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	965,903.27	638,725.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	713,795.31	418,983.33
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,686,198.58	1,064,208.57
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	127,341.19	638,725.24
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	10,266.56	418,983.33
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	144,107.75	1,064,208.57

Dr Noel del Val Ochoa Dr Alberto Barraza I C. Silvia Olivas Vo Bo C.P Felix A. Roque

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Medicina correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2010
FAC. DE MEDICINA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01-06-2010 AL 30-06-2010

CUENTA	PERIODO	ACUMULADO
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA→	30,435.00	1,759,895.00
POSGRADO→	161,150.00	763,050.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS→	191,585.00	2,522,945.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS →	530,599.25	3,330,237.11
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00	8,719.44
DONACIONES	0.00	41,646.88
OTROS PRODUCTOS→	18,924.83	54,463.07
TOTAL OTROS INGRESOS→	549,524.08	3,435,066.50
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	\$0.00	\$0.00
TOTAL DE INGRESOS→	741,109.08	5,958,011.50
BECAS Y CONDONACIONES→	7,482.25	153,062.30
TOTAL INGRESOS NETOS→	733,626.83	5,804,949.20
GASTOS DE OPERACIÓN		
SERVICIOS PERSONALES	180,182.64	1,218,575.86
MATERIALES DE CONSUMO	406,061.44	2,700,976.44
SERVICIOS GENERALES	220,489.22	737,132.85
APOYOS	49,959.08	240,704.17
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN→	856,692.38	4,897,389.32
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	\$21,752.32	99,669.18
OTROS	\$0.00	0.00
TOTAL INVERSIONES	21,752.32	99,669.18
TOTAL DE EGRESOS	878,444.70	4,997,058.50
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 144,817.87	807,890.70
APLICADO A	0.00	0.00
CAJA Y BANCOS	-5,066.10	915,034.72
CUENTAS DE ACTIVO	-179,389.17	-49,834.02
PAGOS DE PASIVO	39,637.40	-61,080.00
PATRIMONIO	0.00	3,770.00
TOTAL APLICADO→	-144,817.87	807,890.70
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	638,725.24	733,659.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS	418,983.33	318,982.50
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	1,064,208.57	1,059,142.47
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	6,500.00	6,500.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	0	0
BANCOS MONEDA NACIONAL	127,341.19	733,659.97
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	0	
INVERSIONES BANCARIAS	10,266.56	318,982.50
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	144,107.75	1,059,142.47

Dr Noel del Val Ochoa

Dr Alberto Barraza I

C.P. Silvia
Olivas

Vo Bo C.P Felix A. Roque

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de mayo de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2010
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 31 DE MAYO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 157,305.00	\$ 1,252,262.00
POSGRADO	-	687,570.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 157,305.00	\$ 1,939,832.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	635,972.00	2,334,255.00
DONACIONES	-	-
OTROS PRODUCTOS	161,122.54	182,895.94
VENTAS DE PRODUCTOS	500,320.46	1,890,892.43
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 1,297,415.00	\$ 4,408,043.37
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 1,454,720.00	\$ 6,347,875.37
BECAS Y CONDONACIONES	48,365.00	672,063.50
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 1,406,355.00	\$ 5,675,811.87
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	74,965.85	544,265.85
MATERIALES DE CONSUMO	79,100.37	569,500.60
SERVICIOS GENERALES	277,552.37	1,554,971.91
APOYOS	17,604.50	260,936.07
COSTOS DE PRODUCCION	256,506.32	1,715,346.15
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 705,729.41	\$ 4,645,020.58
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	-	64,571.57
OTROS	-	-
TOTAL INVERSIONES	\$ -	\$ 64,571.57
TOTAL DE EGRESOS	\$ 705,729.41	\$ 4,709,592.15
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	700,625.59	966,219.72
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	\$ 495,716.81	\$ 541,754.17
CUENTAS DE ACTIVO	387,498.95	2,008,379.64
PAGOS DE PASIVO	- 182,590.17	2,431,586.69
PATRIMONIO	-	1,258.50
TOTAL APLICADO	\$ 700,625.59	\$ 966,219.72
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	635,604.96	1,130,199.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	25,410.20	26,532.74
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 674,015.16	\$ 1,169,731.97
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	3,864.67	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	589,280.95	1,130,199.23
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	21,832.18	26,532.74
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 627,977.80	\$ 1,169,731.97

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos de la Facultad de Zootecnia y Ecología correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
EJERCICIO CONTABLE 2010
FACULTAD DE ZOOTECNIA Y ECOLOGÍA
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 1 AL 30 DE JUNIO
DEL FONDO FONDO DE OPERACION GENERICO



	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	\$ 51,088.00	\$ 1,303,350.00
POSGRADO	19,680.00	707,250.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	\$ 70,768.00	\$ 2,010,600.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	541,611.00	2,875,866.00
DONACIONES	-	-
OTROS PRODUCTOS	25.00	182,920.94
VENTAS DE PRODUCTOS	128,124.68	2,019,017.11
TOTAL OTROS INGRESOS	\$ 669,760.68	\$ 5,077,804.05
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TRANSFERENCIA ENTRE FONDOS	-	-
TOTAL DE INGRESOS	\$ 740,528.68	\$ 7,088,404.05
BECAS Y CONDONACIONES	7,950.00	680,013.50
TOTAL INGRESOS NETOS	\$ 732,578.68	\$ 6,408,390.55
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	52,200.00	596,465.85
MATERIALES DE CONSUMO	130,859.37	700,359.97
SERVICIOS GENERALES	274,264.07	1,829,235.98
APOYOS	29,124.45	290,060.52
COSTOS DE PRODUCCION	433,329.02	2,148,675.17
TOTAL GASTOS DE OPERACION	\$ 919,776.91	\$ 5,564,797.49
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	17,257.00	81,828.57
OTROS	1,500.00	1,500.00
TOTAL INVERSIONES	\$ 18,757.00	\$ 83,328.57
TOTAL DE EGRESOS	\$ 938,533.91	\$ 5,648,126.06
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	- 205,955.23	760,264.49
APLICADO A:		
CAJA Y BANCOS	-\$ 240,738.73	\$ 301,015.44
CUENTAS DE ACTIVO	- 661,270.13	- 2,669,649.77
PAGOS DE PASIVO	696,053.63	3,127,640.32
PATRIMONIO	-	1,258.50
TOTAL APLICADO	-\$ 205,955.23	\$ 760,264.49
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	-	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	1,130,199.23	889,460.50
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	26,532.74	26,532.74
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	\$ 1,169,731.97	\$ 928,993.24
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	\$ 13,000.00	\$ 13,000.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA	3,864.67	-
BANCOS MONEDA NACIONAL	589,280.95	889,460.50
BANCOS MONEDA EXTRANJERA	21,832.18	26,532.74
INVERSIONES BANCARIAS	-	-
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	\$ 627,977.80	\$ 928,993.24

M.C. JAVIER MARTINEZ NEVAREZ
DIRECTOR

I.Z. ABELARDO DIAZ SAMANIEGO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

OMAR R. GINER CHAVEZ
CONTADOR

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 30 de junio de 2010.

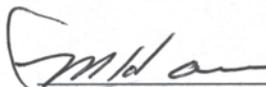


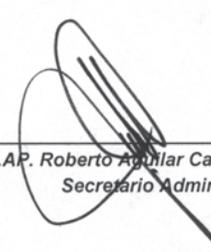
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE BELLAS ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 30 DE JUNIO DE 2010
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	34,665.00	628,840.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	34,665.00	628,840.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	93,939.00	1,025,438.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.14	3.57
EVENTOS	23,400.00	91,028.00
DONACIONES	1,634.65	16,051.75
OTROS PRODUCTOS		15,765.50
TOTAL OTROS INGRESOS	118,973.79	1,148,287.32
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	153,638.79	1,777,127.32
BECAS Y CONDONACIONES	22,622.00	312,327.00
TOTAL INGRESOS NETOS	131,016.79	1,464,800.32
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	100,691.23	640,357.83
MATERIALES DE CONSUMO	20,909.57	128,727.82
SERVICIOS GENERALES	59,367.21	475,825.71
APOYOS	-1,152.58	-40,157.26
TOTAL GASTOS DE OPERACION	179,815.43	1,204,754.10
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	30,164.31
TOTAL INVERSIONES	0.00	30,164.31
TOTAL DE EGRESOS	179,815.43	1,234,918.41
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	-48,798.64	229,881.91
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	-63,696.44	335.99
CUENTAS DE ACTIVO	4,806.73	57,718.03
PAGOS DE PASIVO	10,091.07	164,027.89
PATRIMONIO		7,800.00
TOTAL APLICADO	-48,798.64	229,881.91
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	66,737.01	3,040.57
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	72,537.01	8,840.57
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,704.58	3,040.57
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	8,504.58	8,840.57


Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director


M.A.P. Roberto Aguilar Caraveo
Secretario Administrativo


M.A.P. Carolina María Aguirre Prado
Contador

Estado de Ingresos y Egresos del Instituto de Bellas Artes correspondiente al periodo comprendido del 1° al 31 de julio de 2010.



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA
INSTITUTO DE BELLAS ARTES



ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2010
DE TODOS LOS FONDOS

Cuenta	Periodo	Acumulado
INGRESOS PROPIOS		
LICENCIATURA	132,475.00	761,315.00
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	132,475.00	761,315.00
OTROS INGRESOS		
SERVICIOS	331,601.00	1,357,039.50
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.21	3.78
EVENTOS	1,800.00	92,828.00
DONACIONES	836.15	16,887.90
OTROS PRODUCTOS		15,765.50
TOTAL OTROS INGRESOS	334,237.36	1,482,524.68
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
TOTAL DE INGRESOS	466,712.36	2,243,839.68
BECAS Y CONDONACIONES	16,745.00	329,072.00
TOTAL INGRESOS NETOS	449,967.36	1,914,767.68
GASTOS DE OPERACION		
SERVICIOS PERSONALES	182,943.42	823,301.25
MATERIALES DE CONSUMO	20,578.80	149,306.62
SERVICIOS GENERALES	63,447.25	539,272.96
APOYOS	-19,524.00	-59,681.26
TOTAL GASTOS DE OPERACION	247,445.47	1,452,199.57
INVERSIONES		
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	30,164.31
TOTAL INVERSIONES	0.00	30,164.31
TOTAL DE EGRESOS	247,445.47	1,482,363.88
REMANENTE ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	202,521.89	432,403.80
APLICADO A		
CAJA Y BANCOS	14,989.81	15,325.80
CUENTAS DE ACTIVO	239,049.63	296,767.66
PAGOS DE PASIVO	-51,517.55	112,510.34
PATRIMONIO		7,800.00
TOTAL APLICADO	202,521.89	432,403.80
SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	3,040.57	18,030.38
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO DEL PERIODO	8,840.57	23,830.38
SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS		
	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
FONDOS FIJOS	5,800.00	5,800.00
FONDOS FIJOS MONEDA EXTRANJERA		
BANCOS MONEDA NACIONAL	2,704.58	18,030.38
BANCOS MONEDA EXTRANJERA		
INVERSIONES BANCARIAS		
TOTAL SALDOS EN EFECTIVO ACUMULADOS	8,504.58	23,830.38

Lic. Mario Humberto Chávez Chávez
Director

M.A.P. Roberto Aguirre Caraveo
Secretario Administrativo

M.A.P. Carolina Maria Aguirre Prado
Contador

Universidad Autónoma de Chihuahua

DIRECTORIO

C.P. RAÚL ARTURO CHÁVEZ ESPINOZA
Rector

ING. HERIBERTO ALTÉS MEDINA
Secretario General

LIC. ALONSO GONZÁLEZ NÚÑEZ
Director de Extensión y Difusión Cultural

M.A. ROBERTO ZUECK SANTOS
Director Administrativo

DR. ALFREDO DE LA TORRE ARANDA
Director Académico

PH. D. ARMANDO SEGOVIA LERMA
Director de Investigación y Posgrado

C.P. C. MANUEL MENDOZA GARCÍA
Director de Planeación y Desarrollo Institucional

LIC. CARLOS GALLEGOS PÉREZ
Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas

Facultad de Economía Internacional
M.I. LUIS CARLOS RIVERA RODRÍGUEZ
Director

Facultad de Odontología
DR. JORGE PERUSQUÍA JASSO
Director

Facultad de Ciencias Agrícolas y Forestales
M.C. SÓSTENES DELGADO GARCÍA
Director

Facultad de Ciencias Agrotecnológicas
DR. ROSENDO MARIO MALDONADO ESTRADA
Director

Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
DR. JOSÉ EDUARDO BORUNDA ESCOBEDO
Director

Facultad de Ciencias Químicas
M.C. JESÚS ENRIQUE SEÁÑEZ SAENZ
Director

Facultad de Contaduría y Administración
C.P. C. RAMIRO VALLES MARTÍNEZ
Director

Facultad de Derecho
LIC. RUBÉN PORTILLO ARROYO
Director

Facultad de Educación Física y Ciencias del Deporte
DR. ALEJANDRO CHÁVEZ GUERRERO
Director

Facultad de Enfermería y Nutriología
M.E. MARÍA TERESA PÉREZ PIÑÓN
Directora

Facultad de Filosofía y Letras
DR. LUIS JAVIER RAMÍREZ SANTOYO
Director

Facultad de Ingeniería
M.I. ÓSCAR RAÚL HERRERA LAGUNAS
Director

Facultad de Medicina
DR. NOEL DEL VAL OCHOA
Director

Facultad de Zootecnia y Ecología
M.C. JAVIER MARTÍNEZ NEVÁREZ
Director

Instituto de Bellas Artes
LIC. MARIO HUMBERTO CHÁVEZ CHÁVEZ
Director